



ORDENANZA N°157/2017

TEMA: DISTRIBUCION DE LOTEOS EN VALLE CHICO

VISTO:

La Ordenanza N° 112/15 del Honorable Concejo Deliberante por la que se aprobó la distribución del loteo "Valle Chico" conforme al croquis como Anexo I de la misma, y que solamente podrá ser modificado por cuestiones técnicas, (Expte. 186/15), y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio realizó en el lugar mencionado en Visto las obras de infraestructura necesarias para llevar a cabo los proyectos de urbanización para los cuales se adquirió en propiedad dicho inmueble.

Que en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Tierras Fiscales llevo a cabo el sorteo entre los inscriptos como solicitantes de terrenos fiscales, los trámites para la adhesión al Programa SINTyS necesario para verificar entre los beneficiarios quienes cumplen o no con los requisitos para ser adjudicatarios y además la firma de los convenios con los gremios como Unión Ferroviaria, APUNP, Policía de la Provincia del Chubut, ANAC, AVP, Trabajadores del Gas, ATE, DNV y los destinados al IPV y DU.

Que como se advierte falta, en algunos casos la presentación e iniciación y en otros la 'continuación de los trámites de varias entidades, o también que entre las que han regularizado se les destinó un número de lotes mayor al de afiliados que cumplen los requisitos para poder ser adjudicatarios de una terreno fiscal.

Que de acuerdo a todo lo expuesto, sería conveniente que el Honorable Concejo Deliberante autorice al señor Intendente Municipal a incluir otras entidades gremiales que no formaron parte de la distribución, o entre el listado de inscriptos en la Dirección de Tierras Fiscales.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a modificar la distribución de lotes enumerados en el Anexo I del Art. 1° de la Ordenanza 112/15.

ART. 2°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a incluir nuevas entidades gremiales o los inscriptos en la Dirección de Tierras Fiscales como solicitantes de un terreno, en la distribución del loteo "Valle Chico", cuando las nombradas originariamente en el Anexo I de la Ordenanza mencionada en el Art. 1° no regularicen su situación o le sobren lotes conforme el número de afiliados que tienen, siempre que cumplan con los requisitos de la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87.-

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 21 de septiembre de 2017. -

Mariela Sánchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Jorge Junyent
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2017, bajo Acta 15/17, registrada como Ordenanza N° 157/17.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2017.